RESOLUCIÓN N° 197

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 – "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP – ID N° 349.735", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 05 de julio de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 571 de fecha 4 de julio de 2018, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo remite el proyecto de resolución de cancelación de la Contratación Directa (CD) N° 08/18 – "Contratación de Consultoría para el Apoyo a la Implementación del MECIP – ID N° 349.735";

Que, en el Memorándum UOC N° 061/18 de fecha 4 de julio de 2018, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 835 del 4 de julio de 2018 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se disponga la cancelación del llamado según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 08/18 de fecha 26 de junio de 2018, se han presentado las ofertas de las firmas "BDO Auditores Consultores" y "ACIA Auditores & Consultores Independientes Asociados";

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 52/2018, ha recomendado la cancelación de la licitación individualizada, precedentemente, *"Que a través del análisis a los Términos de Referencia de la Carta de Invitación, considerando el objeto del presente llamado, y la asignación del presupuesto a la institución para los gastos a ser realizados, en vista a la necesidad de realizar modificaciones a la Carta de Invitación, a fin de establecer bases más convenientes para la institución..."* (sic);

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 197

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 – "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP – ID N° 349.735", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas para evitar, entre otras situaciones, daño o perjuicio. Literalmente el artículo reza: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;*

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, según el Decreto Presidencial Nº 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, por Resolución Nº 13, de fecha 29 de enero de 2018, la Agencia concedió permiso sin goce de sueldo al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, en el cargo de Presidente y miembro titular del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mientras dure su mandato como Ministro de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN N° 197

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 – "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP – ID Nº 349.735", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

Que, por Resolución Nº 14, de fecha 29 de enero de 2017, se designó al señor Gerardo Gómez Morales como Presidente Interino del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mientras dure el permiso del titular, quien asumió el cargo de Ministro de Educación y Ciencias;

Que, por Decretos Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para el periodo 2017-2020;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.452/18, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/18 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONE** la cancelación del llamado de Contratación Directa (CD) Nº 08/18 – "Contratación de Consultoría para el Apoyo a la Implementación del MECIP – ID Nº 349.735", en virtud del Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2º.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 349.735, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Dr. Gerardo Gómez Morales
Presidente Interino